



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 304 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 17 AGO. 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 13401-2023-ORAJ, sobre aprobación del ACTA DE CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023 - 2024 SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL SITRAGOR PUNO ;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, Artículo 28°.- *"El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical. 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado.(...)"*;

Que, por Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal Artículo 1, la Ley tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo. Asimismo, el Artículo 4. Son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores;

Que, por Ley N° 31188 Artículo 5. La negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se desarrolla en los siguientes niveles: (...) b. El nivel descentralizado, que se va a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública, o en el que las organizaciones sindicales estimen conveniente, y que tiene efectos en su respectivo ámbito, conforme a las reglas establecidas en el artículo 9.2 de la Ley;

Que, por Ley N° 31188. Artículo 6, numeral 6.2 A nivel descentralizado se negocian las siguientes materias: Las condiciones de empleo o condiciones de trabajo, que incluyen las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica que resulten de aplicación a los trabajadores comprendidos dentro del respectivo ámbito, con exclusión de las materias pactadas a nivel centralizado, (...) Además el 13.2 *"La negociación colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento: a. El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año. b. El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de presentado el proyecto de convenio colectivo y que puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo. (...)"*;

Que, por Ley N° 31188. Artículo 7 Son sujetos de la negociación colectiva: a. Por la parte sindical, en la negociación colectiva centralizada, las confederaciones sindicales más representativas de los trabajadores del Estado a nivel nacional; y en la negociación colectiva descentralizada, las organizaciones sindicales más representativas en el respectivo ámbito, pudiendo participar en condición de asesoras las organizaciones sindicales de grado superior, b. Por la parte empleadora, en la negociación colectiva centralizada, el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Presidencia del Consejo de Ministros; y en la negociación colectiva descentralizada, los representantes designados de las entidades públicas correspondientes, dependiendo del ámbito escogido por las organizaciones sindicales, concordante con los artículos 11 y 12 del mismo cuerpo de ley;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 304 -2023-GR PUNO/GR

17 AGO, 2023

Puno,



Que, por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Artículo 13, numeral 13.1. Conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Ley, la parte empleadora asegura, bajo responsabilidad, en la negociación colectiva en el sector público, que su representación garantiza la viabilidad presupuestal para la ejecución de los acuerdos adoptados;

Que, por Resolución N° 157-2023-GR-GR-PUNO de fecha 19 de julio del 2023, Artículo Primero.- Conformar la Comisión Paritaria del Gobierno Regional de Puno, para el proceso de negociación colectiva correspondiente al Pliego de reclamos, presentado por el Sindicato de Trabajadores de la sede del Gobierno Regional de Puno para el periodo 2023 - 2024;

Que, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Puno mediante Informe N° 650-2023-G.R-PUNO-ORA/ORH de fecha 19 de julio del 2023, remite el Convenio Colectivo de Trabajo, sobre acuerdos arribados durante el trato directo, el cual cuenta con veinticinco (25) cláusulas, consignado en tres (3) ejemplares de catorce (14) folios, debidamente suscrito por los miembros de la Comisión Negociadora 2023, que fue conformada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2023-GR.GR.PUNO; y

Estando a la Opinión Legal N° 502-2023-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el ACTA DE CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023 - 2024, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL SITRAGOR PUNO, conforme a los acuerdos establecidos, suscrita en fecha 14 de julio del 2023, la cual cuenta con veinticinco (25) cláusulas y catorce (14) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de los acuerdos contenido en el Acta del Convenio Colectivo de Trabajo a nivel Descentralizado 2023 - 2024, suscrita el 14 de julio del 2023, a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, bajo supervisión de la Gerencia General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la notificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

